



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Comisión Asesora de Becas // EX-2023-01129074- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Ordenanza CD N° 6/2012 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con una Comisión Asesora de Becas (CAB) para el adecuado funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado.

Que según el artículo 14 de la Ordenanza CD No 6/2012, los representantes estudiantiles, docentes, egresados/as y no docentes, titulares y suplentes, que forman parte de la CAB deben ser designados por el CD.

Que según el artículo 15 de la mencionada ordenanza, las designaciones de los integrantes de la CAB son por el término de dos años y deben renovarse por mitades anualmente.

Que actualmente se han vencido las designaciones de todos los integrantes realizadas por resolución CD N° 143/2021.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad-Referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar como miembros de la CAB y por el término de dos (2) años, a:

- Nicolás GANDOLFO, DNI: 37518791, representante suplente del claustro docente
- Ezequiel LUDUEÑA, DNI: 43143222, representante titular del claustro estudiantil
- Sofía Belén PERÓN SANTANA, DNI: 40907732, representante titular de claustro egresados
- María Sol NOBELL, DNI: 32540842, representante suplente del claustro no docente

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros de la CAB y de manera excepcional por el término de un (1) año, a:

- Leandro CAGLIERO, DNI: 25081444, representante titular del claustro docente
- Consuelo MOYANO BUDDE, DNI: 42855056 representante suplente del claustro estudiantil
- Candelaria CERDOCINO, DNI: 40940750, representante suplente del claustro egresados
- Ivana del Valle LUSARA, DNI: 28425850, representante titular del claustro no docente

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.